



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de noviembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 420-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante Oficio No. DM-SEDESOL-1697-2024 de fecha 25 de octubre, 2024 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) incorporación de fondos por **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L6,166,509.00)** requeridos para realizar el segundo encuentro continental de la Juventud Trabajadora el cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento y transformación sindical desde la perspectiva de la juventud trabajadora organizada (L4,157,719.00) y para cubrir costos pendientes del Foro de Sao Paulo celebrado del 27 al 29 de junio, 2024 conmemorando los 15 años del golpe de Estado de Honduras (L2,008,790.00). **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos de manera parcial del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), por **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L4,157,719.00)**, para realizar el segundo encuentro continental de la Juventud Trabajadora el cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento y transformación sindical desde la perspectiva de la juventud trabajadora organizada, según lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de



la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4) y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 412
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
29000				OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
29100	11	01	0000	Ceremonial y Protocolo	<u>L4,157,719.00</u>



TOTAL FINANCIAMIENTO L4,157,719.00

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000					OTROS GASTOS	
99000					ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	01	0000		Para Erogaciones Corrientes	<u>L4,157,719.00</u>
					TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L4,157,719.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya